FACULTAD DE INGENIERÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

CIRCULAR

Requisitos para la solicitud y realización de vuelos de drones en instalaciones universitarias

A la comunidad de la Facultad de Ingeniería

Con el propósito de mantener condiciones adecuadas de seguridad, prevención y control de riesgos durante las actividades que se desarrollan en las instalaciones universitarias, y particularmente aquellas que involucren la operación de aeronaves no tripuladas (drones) se hace de su conocimiento que toda persona, área o grupo que requiera realizar un vuelo de dron deberá solicitar previamente la opinión y autorización correspondiente ante las instancias universitarias competentes a través de la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería por medio de un oficio.

Para tal efecto, las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente información para drones de hasta 3 kg:

- Características del dron que será operado, incluyendo, entre otros datos, marca, modelo, características técnicas y peso.
- Área en la que se realizará el vuelo, mediante una imagen satelital en la que se identifique claramente la zona propuesta para la operación del dron.
- Carta responsiva de las personas solicitantes, mediante la cual manifiesten su responsabilidad respecto de la operación del equipo y de las actividades relacionadas con el vuelo.

Para drones con un peso mayor a los 3 kg además de cumplir todo lo anterior se necesita:

- Licencia de los pilotos y, en su caso, los permisos o autorizaciones expedidos por la autoridad aeronáutica competente, cuando éstos resulten aplicables de acuerdo con las características y condiciones de operación del dron.

FACULTAD DE INGENIERÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

CIRCULAR

Requisitos para la solicitud y realización de vuelos de drones en instalaciones universitarias

Por lo anterior, se solicita a las personas interesadas realizar su trámite con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación a la fecha prevista para el vuelo, a fin de contar con el tiempo necesario para la revisión de la información y la gestión ante las instancias universitarias correspondientes.

No deberá realizarse ningún vuelo de dron en las instalaciones universitarias sin contar previamente con la opinión y autorización correspondiente de las instancias competentes. Lo anterior tiene como finalidad prevenir situaciones que pudieran representar un riesgo para la comunidad universitaria, las instalaciones, los bienes o el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

Agradecemos de antemano su colaboración y disposición para atender estas medidas de seguridad.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Ciudad de México 11 de septiembre de 2026.

LIC. PABLO BERNARDO CERVANTES PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO